CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Roma Emprendimientos"**, con **RUC Nº 4119459-4**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Alejandra Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.459, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*12*	*1.909.388.000*
2018	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*12*	*1.909.393.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318735.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/16, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del ÑEEMBUCU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/2016

Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 918
Encarnación - Paraguay

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*LECHE UAT ENTERA LARGA VIDA*	*LACTOLANDA*	*PARAGUAYA*	*LITROS*	*734.381*	*5.200*	*3.818.781.200*

Total: *3.818.781.200*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres mil ochocientos diez y ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Litros a ser entregados		Plan de Entrega	Vigencia
			Unidad de Medida	Cantidad		
1	50131702-011	Leche Fluida	Litros	734.381	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: **1ra. Entrega: febrero 2017.** **2da. Entrega: Septiembre 2017** **4ta Entrega: febrero 2018** **5ta entrega: junio 2018.** La empresa adjudicada realizará cada entrega, dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	Hasta el 31 de julio de 2018

Las cantidades de entregas por fecha, lugares de entrega y descarga del producto del contrato se definirán entre el contratista y la Secretaría Departamental de Educación.

GOBERNACION DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaría Departamental de Educación.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los nueve días del mes de febrero del año 2017.

MARIA ALEJANDRA CARLSON CAPLI.
ROMA EMPRENDIMIENTOS
Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

CARLOS F. SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCÚ

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Roma Emprendimientos"**, con **RUC Nº 4119459-4**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Alejandra Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.459, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*12*	*1.909.388.000*
2018	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*12*	*1.909.393.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318735.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/16, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del ÑEEMBUCU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/2016

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú

Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*LECHE UAT ENTERA LARGA VIDA*	*LACTOLANDA*	*PARAGUAYA*	*LITROS*	*734.381*	*5.200*	*3.818.781.200*

Total: *3.818.781.200*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres mil ochocientos diez y ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Litros a ser entregados		Plan de Entrega	Vigencia
			Unidad de Medida	Cantidad		
1	50131702-011	Leche Fluida	Litros	734.381	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: **1ra. Entrega: febrero 2017.** **2da. Entrega: Septiembre 2017** **4ta Entrega: febrero 2018** **5ta entrega: junio 2018.** La empresa adjudicada realizará cada entrega, dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	Hasta el 31 de julio de 2018

Las cantidades de entregas por fecha, lugares de entrega y descarga del producto del contrato se definirán entre el contratista y la Secretaría Departamental de Educación.

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaría Departamental de Educación.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los nueve días del mes de febrero del año 2017.

MARIA ALEJANDRA CARLSON CAPLI.
ROMA EMPRENDIMIENTOS
Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. Ñeembucú

CARLOS F. SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCÚ

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Roma Emprendimientos"**, con **RUC Nº 4119459-4**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Alejandra Carlson Capli, con Cédula de Identidad N° 4.119.459, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*12*	*1.909.388.000*
2018	*2*	*1*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*12*	*1.909.393.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318735.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/16, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del ÑEEMBUCU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/2016

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú

Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*LECHE UAT ENTERA LARGA VIDA*	*LACTOLANDA*	*PARAGUAYA*	*LITROS*	*734.381*	*5.200*	*3.818.781.200*

Total: *3.818.781.200*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres mil ochocientos diez y ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Íte m	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Litros a ser entregados		Plan de Entrega	Vigencia
			Unidad de Medida	Cantidad		
1	50131702-011	Leche Fluida	Litros	734.381	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al siguiente calendario: **1ra. Entrega: febrero 2017.** **2da. Entrega: Septiembre 2017** **4ta Entrega: febrero 2018** **5ta entrega: junio 2018.** La empresa adjudicada realizará cada entrega, dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Secretaría de Educación de la Convocante.	Hasta el 31 de julio de 2018

GOBERNACIÓN · XII Dpto. de Ñeembucú

Las cantidades de entregas por fecha, lugares de entrega y descarga del producto del contrato se definirán entre el contratista y la Secretaría Departamental de Educación.

Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

CONTRATO LPN Nº 03/2016
ADQUISICION LECHE PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaría Departamental de Educación.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los nueve días del mes de febrero del año 2017.

MARIA ALEJANDRA CARLSON CAPLI.
ROMA EMPRENDIMIENTOS
Roma Emprendimientos
Cel. (0975) 132 910
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS F. SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCÚ